

Jueves, 30 de noviembre de 2006

EXTRACTO DE LA ESCRITURA
En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Martes trece de junio del dos mil seis, ante mi Doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTÓN, comparecen los señores CARLOS FERNANDO VERA ZAMBRANO y GABRIEL WLADIMIR GRANDA BURBANNO, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero el primero de los comparecientes y casado el segundo de los comparecientes, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SENOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase: extender una de constitución de sociedad civil y comercial, al tenor de las estipulaciones siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen los señores CARLOS FERNANDO VERA ZAMBRANO y GABRIEL WLADIMIR GRANDA BURBANNO, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero el primero de los comparecientes y casado el segundo de los comparecientes, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente, capaces y hábiles para contratar y obligarse, quienes expresan sus voluntades de constituir esta sociedad Civil y Comercial denominada: SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL DOOR TO DOOR FLOWERS S.C. SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, SECCIÓN PRIMERA CAPITULO PRIMERO. GENERALIDADES Artículo Primero DENOMINACIÓN.- La sociedad anónima comercial se de-

cumplimiento de su objeto.- e) Importación de todo tipo de maquinaria para la agricultura y riego, las partes y piezas y su comercialización.- La compañía también podrá dedicarse al ejercicio del comercio mediante la importación temporal o definitiva y la exportación de partes, piezas, repuestos y equipos de riego, así como también la distribución y venta de tales partes aunque no sean de su propia fabricación. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles, industriales o de servicios y asesoría no prohibidas por las leyes, como: celebrar contratos de asociación, y cuentas en participaciones o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada, adquirir, acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o promover la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo, o fusionándose con otra, o transformándose en una compañía distinta conforme lo dispone la Ley; actuar como mandante o mandatario de personas naturales y/o jurídicas o a través de su representante legal; ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras en líneas afines a su objeto social; abrir toda clase de cuentas corrientes, ahorros, sean comerciales o bancarias. CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO SEXTO.- El capital de la sociedad es de USD. 1.000,00 UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, íntegramente suscrito y pagado, dividido en 1.000 mil acciones ordinarias y nominativas, de USD. 1,00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una.- Artículo Séptimo.- ACCIONES.- Las acciones serán indivisibles y conferirán

CHA
Hay firma y sello

de 2,50 l/s.
PROCESO: No. 3039-06-C.T.D

participación, comisión
nándose esta última diligencia
al señor Teniente Político de di-

l/s, los mismos que serán utilizados para, riego y abrevade-

la Agencia de Quito del Consejo
Nacional de Recursos Hidro-

que se la acepta a su trámite.
En consecuencia, se dispone
se cite a los usuarios conoci-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA..**

La compañía AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Único del Cantón PEDRO MONCAYO, el 16/Octubre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.Q.IJ.004522 de 21/noviembre/2006.

- 1. DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2. CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3. OBJETO:** El objeto de la compañía es: EL ESTABLECIMIENTO DE UN TALLER DE MECANICA AUTOMOTRIZ, EL CUAL SE DEDICARÁ A LA REPARACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INGENIERIA AUTOMOTRIZ,...

Quito, 21/Noviembre/2006.

Dr. Román Barros Román
ESPECIALISTA JURIDICO



A.P/29474k.m

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HIDALPAN
CIA. LTDA. PANIFICADORA Y PASTERIA**

Se comunica al público que la compañía HIDALPAN CIA. LTDA. PANIFICADORA Y PASTERIA aumentó su capital en US\$ 500,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de QUITO el 17 de Mayo de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.06.Q.IJ.004528 de 22 de Noviembre de 2006

El capital actual suscrito de US\$580,00 está dividido en 14.500 participaciones de US\$ 0.04 cada una.

Quito, 22 de Noviembre de 2006

Econ. Gilberto Novoa M.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

A.P/29477k.m

110000